

*D. Fermán Petit*



*Alonso del Puerto*



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 12

Sábado 13 de Enero

AÑO DE 1906

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inscripción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.)  
y Augusta Real Familia,  
continúan en esta Corte  
sin novedad en su impor-  
tante salud.

(Gaceta del 12 de Enero de 1906.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### SECRETARIA

*Negociado 1.<sup>o</sup>*

En el día de hoy se elevan al ministerio de la Gobernación, á los efectos del art. 9.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, los recursos de alzada interpuestos por don Gaspar Rodríguez y otros concejales electos, interventores y electores de Descargamaría, contra acuerdo de la Comisión provincial, declarando la nulidad de la elección de Concejales últimamente verificada en dicho pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo que de-

termina el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1899.

Cáceres 12 de Enero de 1906.  
—El Gobernador, *Luis Domenech*.

### Tesorería de Hacienda

#### DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. —(0=0)

El arrendatario de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos de esta provincia, en comunicación fecha 9 del actual, participa á esta Tesorería haber declarado cesante al auxiliar de la segunda zona de Hoyos, don Ignacio Simón Rodríguez.

Lo que se hace público en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Cáceres 12 de Enero de 1906.  
—El Tesorero de Hacienda, Ramiro Balacas.

El Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos de esta provincia, en comunicación fecha 9 del actual, participa á esta Tesorería haber nombrado auxiliares de la Zona de Logrosán á don Víctor Morano Cano, don José Morano López y don Gregorio Morano López.

Aceptado por esta Tesorería mencionados nombramientos se hace público en el BOLETÍN OFICIAL

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por linea.

para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras, presten á los mencionados auxiliares el auxilio que reclamen para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 12 de Enero de 1906.  
—El Tesorero de Hacienda, Ramiro Balacas.

En la *Gaceta de Madrid* número, 11 correspondiente al 11 de Enero de 1906, inséntase lo siguiente:

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar

*Secretaría.*

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación, y cuyos créditos han sido publicados en las «Gacetas» de 28 de Enero, 15 de Abril, 24 de Junio, 13 y 30 de Agosto y 21 de Septiembre del año próximo pasado, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma:

En la «Gaceta» de 28 de Enero, en que se publica la relación núm. 1, correspondiente á «Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento del Rey, núm. 1», figura con el núm. 76 el acreedor Miguel Uriá Bringas, y debe ser Miguel Uriá Briangos.

En la de 15 de Abril, en que se publica la relación núm. 42, correspondiente á «Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de España, núm.

46», figura con el núm. 238 el acreedor D. Federico Pírisi Mulet, y debe ser D. Federico Perín Mulet.

En la de 24 de Junio, en que se publica la relación núm. 314, correspondiente á «Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Castilla, núm. 16», figura con el num. 5 el acreedor Martín Martín Sopeña, y debe ser Martín Martínez Sopeña.

En la de 13 de Agosto, en que se publica la relación núm. 458, correspondiente á «Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Castilla, núm. 16», figura con el núm. 15 el acreedor Eusebio Beltrán Romero, y debe ser Eusebio Beltrán Montero.

En la de 30 de Agosto, en que se publica la relación núm. 523, correspondiente á «Incidencias de la Comisión liquidadora de la tercera brigada de tropas de Administración militar», figura con el núm. 10 el acreedor José Serradell Plana, y debe ser José Serradell Plana.

En la de 21 de Septiembre se publica la relación núm. 653, y en ella se hacen las rectificaciones siguientes:

El crédito núm. 10, que figura á favor de José Mauri Lledó, debe ser José Marí Lladó.

El idem núm. 25, idem id. de José Monet Pín, debe ser José Moner Pi.

El idem núm. 31, idem id. de Celestino Monos Lledó, debe ser Celestino Morros Lladó.

El idem núm. 44, idem id. de Pascual Martín Torrella, debe ser Pascual Martín Corella.

El idem núm. 46, idem id. de Aurelio López Dorado, debe ser Aurelio López Torrado.

Lo que se publica en el periódico oficial para los efectos oportunos.

Madrid 9 de Enero de 1906.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—V.<sup>o</sup> B.  
—El Presidente, Sagasta.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES

## PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 43

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 20 de Diciembre último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales

### MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado	PÉRÍODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	NOMBRE DEL acreedor	CLASE ó CATEGORÍA		ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
			DÍA	MES	AÑO	
10 Agosto .....	1904 Enero 97 á Febrero 900 .....	49 D. Inocente Montes Calvo .....	Teniente .....			731 25
4 Septiembre .....	1904 Enero 97 á Diciembre 99 .....	50 D. Pedro Pérez Aguado .....	Idem .....			600
9 Octubre .....	1904 Abril 97 á Enero 900 .....	51 D. José María Ollena .....	Idem .....			1.543 75
9 Idem .....	1904 Abril 98 á Diciembre 99 .....	52 Juan Pujol Bada .....	Idem .....			843 75
9 Idem .....	1904 Marzo 97 á Enero 900 .....	53 D. Manuel Guardia Molina .....	Idem .....			843 75
28 Noviembre .....	1904 Diciembre 96 á Mayo 99 .....	54 D. Francisco Besteiro Estévez .....	Idem .....			2.399 45
24 Abril .....	1902 Enero y Febrero 97 .....	55 Manuel Rodríguez Macías .....	Soldado .....			82 05
4 Septiembre .....	1902 Enero y Febrero 97 .....	56 Rafael González Aragón .....	Idem .....			30 60
5 Idem .....	1902 Enero á Agosto 97 .....	57 Andrés Romero López .....	Idem .....			22 60
5 Idem .....	1902 Enero á Agosto 97 .....	58 Cayetano Cruz García .....	Idem .....			34 55
10 Idem .....	1902 Enero 1897 .....	59 Alfonso Camacho Llorente .....	Idem .....			60 85
11 Idem .....	1902 Enero y Febrero 97 .....	60 Antonio Arévalo Rodríguez .....	Idem .....			19 30
17 Idem .....	1902 Enero á Junio 97 .....	61 José Llorente García .....	Idem .....			157 25
18 Idem .....	1902 Enero 1897 .....	62 Juan Sánchez Sánchez .....	Idem .....			60 85
2 Octubre .....	1902 Enero á Mayo 97 .....	63 Cristóbal Sánchez Carrasco .....	Idem .....			7 45
20 Idem .....	1902 Enero á Septiembre 97 .....	64 Antonio Valverde Aguado .....	Idem .....			123 80
23 Idem .....	1902 Enero 1897 .....	65 Daniel Blas Fernández .....	Idem .....			28 75
29 Idem .....	1902 Enero á Julio 97 .....	66 Ramón Rivero Rodríguez .....	Idem .....			67 50
14 Noviembre .....	1902 Enero á Octubre 97 .....	67 Diego Torres de Vera .....	Idem .....			21 65
20 Idem .....	1902 Enero á Marzo 97 .....	68 José Espigares Rodríguez .....	Idem .....			33 55
8 Enero .....	1903 Enero 1897 .....	69 Antonio Pérez Delgado .....	Idem .....			14
9 Idem .....	1903 Enero 1897 .....	70 Fernando María Arizzi .....	Idem .....			14
9 Idem .....	1903 Enero á Septiembre 97 .....	71 Antonio Morejón Villegas .....	Idem .....			39 80
9 Idem .....	1903 Enero á Octubre 97 .....	72 Claro Mesa García .....	Idem .....			48 85

29 Enero . . . . .	1903 Enero á Septiembre 97 . . . . .	64 45	
10 Marzo . . . . .	1903 Enero á Septiembre 97 . . . . .	79 45	
11 Idem . . . . .	1903 Enero 1897 . . . . .	50 95	
23 Idem . . . . .	1903 Enero á Noviembre 97 . . . . .	66	
25 Idem . . . . .	1903 Enero 1897 . . . . .	52 80	
8 Abril . . . . .	1903 Enero 1897 . . . . .	52 80	
15 Mayo . . . . .	1903 Enero á Noviembre 97 . . . . .	102 65	
23 Idem . . . . .	1903 Enero á Septiembre 97 . . . . .	102 40	
23 Julio . . . . .	1903 Mayo 97 á Febrero 98 . . . . .	105 70	
27 Idem . . . . .	1903 Abril 97 á Enero 98 . . . . .	177 10	
7 Agosto . . . . .	1903 Enero á Marzo 97 . . . . .	9 05	
28 Idem . . . . .	1903 Enero á Junio 97 . . . . .	85 80	
5 Octubre . . . . .	1903 Enero 97 á Junio 98 . . . . .	143 43	
7 Idem . . . . .	1903 Enero y Febrero 97 . . . . .	6P 25	
9 Idem . . . . .	1903 Enero á Diciembre 97 . . . . .	6Y 25	
25 Diciembre . . . . .	1903 Marzo 97 á Febrero 98 . . . . .	46 95	
6 Febrero . . . . .	1904 Mayo á Noviembre 97 . . . . .	212 15	
4 Junio . . . . .	1904 Enero 97 á Mayo 99 . . . . .	163 35	
27 Agosto . . . . .	1904 Enero á Noviembre 97 . . . . .	600 75	
27 Idem . . . . .	1904 Marzo 97 á Enero 99 . . . . .	107 75	
4 Septiembre . . . . .	1904 Enero 97 á Mayo 99 . . . . .	347 80	
5 Idem . . . . .	1904 Enero 97 á Julio 99 . . . . .	392 45	
30 Idem . . . . .	1904 Enero 97 á Febrero 900 . . . . .	670 65	
19 Octubre . . . . .	1904 Enero á Septiembre 97 . . . . .	234 95	
17 Noviembre . . . . .	1904 Enero 97 á Mayo 99 . . . . .	94 90	
17 Idem . . . . .	1901 Enero 97 á Mayo 99 . . . . .	489 80	
25 Septiembre . . . . .	1902 Enero á Junio 97 . . . . .	549 25	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Febrero 900 . . . . .	111	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Enero 900 . . . . .	1, 548 75	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Agosto 99 . . . . .	731	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Mayo 99 . . . . .	3. 625 88	
3 Idem . . . . .	1902 Febrero 97 á Enero 900 . . . . .	731 25	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Diciembre 99 . . . . .	1.492 40	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Febrero 900 . . . . .	1.452 90	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Enero 900 . . . . .	731 25	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Diciembre 99 . . . . .	866 30	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Enero 900 . . . . .	998 15	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Mayo 900 . . . . .	1.781 25	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Agosto 99 . . . . .	103 71	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Enero 900 . . . . .	461 20	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Diciembre 99 . . . . .	104 00	
3 Idem . . . . .	1902 Febrero 97 á Enero 900 . . . . .	105 00	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Agosto 98 . . . . .	106 00	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 97 á Agosto 98 . . . . .	107 00	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Febrero 900 . . . . .	108 00	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Enero 900 . . . . .	109 00	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Diciembre 99 . . . . .	110 00	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Mayo 900 . . . . .	111 00	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Agosto 99 . . . . .	112 00	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 98 á Diciembre 99 . . . . .	113 00	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 97 á Febrero 98 . . . . .	114 00	
3 Idem . . . . .	1902 Julio 97 á Agosto 98 . . . . .	115 00	
11 Agosto . . . . .	1900 Marzo á Mayo 97 . . . . .	116 D. Jesús Morales Vidarte . . . . .	
3 Marzo . . . . .	1904 Marzo á Octubre 96 . . . . .	117 D. Esteban Candelas Martínez . . . . .	
7 Junio . . . . .	1901 Enero 96 á Noviembre 97 . . . . .	118 Antonio Totajano Segura . . . . .	
5 Julio . . . . .	1901 Febrero 96 á Noviembre 97 . . . . .	119 Lorenzo Creixent Ginesta . . . . .	
1 Junio . . . . .	1901 Agosto 95 á Abril 96 . . . . .	313	
21 Febrero . . . . .	1901 Enero 97 á Enero 99 . . . . .	1 120 Antonio Alcalá García . . . . .	
15 Mayo . . . . .	1901 Agosto 95 á Enero 99 . . . . .	2 121 Manuel Alcoba Fernández . . . . .	
18 Diciembre . . . . .	1900 Enero 97 á Noviembre 98 . . . . .	3 122 Félix Batalla Péris . . . . .	
21 Febrero . . . . .	1901 Agosto 95 á Enero 99 . . . . .	4 123 Juan Castell Monfort . . . . .	
9 Octubre . . . . .	1900 Enero 97 á Enero 99 . . . . .	5 124 Rafael Pineda Bonilla . . . . .	
3 Abril . . . . .	1901 Agosto 95 á Diciembre 98 . . . . .	6 125 Matías Queraltó Vallvé . . . . .	
27 Marzo . . . . .	1900 Enero á Marzo 96 . . . . .	7 126 Vicente Royo Bell . . . . .	
21 Septiembre . . . . .	1900 Septiembre 95 á Febrero 98 . . . . .	8 127 Antonio Ruiz Muñoz . . . . .	
30 Noviembre . . . . .	1900 Octubre 95 á Julio 98 . . . . .	9 128 José Sánchez Mesequer . . . . .	
30 Mayo . . . . .	1900 Enero 97 á Noviembre 98 . . . . .	10 129 José de la Torre Cárdenas . . . . .	
3 Julio . . . . .	1900 Octubre 96 á Noviembre 97 . . . . .	11 130 Vicente Valero Valle . . . . .	
2 Diciembre . . . . .	1901 Octubre 95 á Marzo 96 . . . . .	12 131 Antonio Pérez Martínez . . . . .	
		13 132 Lucio de Diego del Val . . . . .	

## TORREJONCILLO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo en el mes de Abril del año corriente, y que firma la Secretaría del mismo en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la Ley Municipal.

(Conclusión.)

## Sesión ordinaria del día 16

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Ciriaco Santos Corcho.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares de fecha 13 del corriente la que participa á esta Alcaldía, no procede anunciar la vacante de la plaza de Médico titular por tener condiciones legales el que la desempeña y que así se comunica al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia. Enterados los señores Concejales, sin perjuicio de lo que resuelva el señor Gobernador, se acordó dejar sin efecto el acuerdo del día 11 del actual.

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894 se fijaron los asuntos que han de tratarse en la sesión inmediata correspondiente al día 23 del actual.

## Ordinaria del 23.

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Ciriaco Santos Corcho.

Se acordó dar cumplimiento á la comunicación del señor Gobernador Civil, de fecha 17 del corriente, en la que ordena deje su efecto este Ayuntamiento, las comunicaciones de fecha 23 de Febrero último, y del 7 del actual referentes al anuncio de vacante de la plaza de Médico titular.

Así mismo se acordó dar cumplimiento á la circular de fecha 18 del corriente, y en su virtud el señor Alcalde y Secretario marchen á Cáceres para que asistan á la reunión en la que se ha de determinar lo más procedente para la recepción que como merecido homenaje ha de ofrecerse á Su Majestad el Rey.

También se acordó dar cumplimiento á la circular del señor Gobernador Civil, referente á cuentas municipales.

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894 se fijaron los asuntos que han de tratarse en la sesión inmediata correspondiente al día 30 del actual.

## Ordinaria del 30

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Ciriaco Santos Corcho.

En cumplimiento á lo que dispone el artículo 2º de la Ley de 30 de Mayo de 1886 y el 155 de la Ley Municipal, se acordó aprobar la distribución de fondos ordenando sean satisfechas las atenciones que la misma comprende.

Se acordó aprobar la cuenta de jornaless dados en las obras de recomposición en los caminos vecinales, ordenando que una copia de las mismas, sea remitida para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

El Ayuntamiento quedó enterado del escrito de queja que el vecino don Juan Gaspar produce de tener los señores Maestros de niños, las escuelas cerradas desde el 28 del corriente, con intención de no abrirlas hasta el día 4 de Mayo próximo, no tomando en consideración porque informado resulta que el 28 y 29 han estado abiertas y los tres primeros días de Mayo son

días feriados unos y otros exceptuados por Reglamento.

Asimismo, se acordó aprobar la cuenta de composturas hechas por el maestro herrero, don Mateo Moreno en la herra nientas utilizadas por los Peones camineros municipales, la cual asciende á 12 pesetas 75 céntimos, ordenando sea satisfecha con cargo al capítulo 6º, artículo 9º del Presupuesto municipal.

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894 se fijaron los asuntos que han de tratarse en la sesión inmediata correspondiente al día 7 de Mayo próximo.

## JUNTA LOCAL DE PRIMERA

## ENSEÑANZA

## Sesión del día 4 de Abril

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Ciriaco Santos Corcho.

Tuvo por objeto dar posesión de la Escuela elemental de niños á don Amael Martín, nombrado Maestro interino de la misma, por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

El precedente extracto ha sido sometido al Ayuntamiento, y éste en sesión ordinaria del día 11 del actual, acordó prestarle su aprobación, ordenando se remita al señor Gobernador Civil de la Provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Torrejoncillo, 18 de Julio de 1905.—El Alcalde, Ciriaco S. Corcho.—El Secretario, Luis Serrano.

## CASATEJADA

Copia de la Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

## Individuos del Ayuntamiento

D. José Gómez Navarro.  
Juan Pedro Domínguez Téllez.  
Damián Nuevo Miguel.  
Ambrosio del Campo Corisco.  
Jacinto Navarro Claros.  
José Gallego Granados.  
Cecilio Hidalgo Alvarez.  
Gregorio Rubio Pulido.  
Rogelio Domínguez Nuevo.

## Contribuyentes

D. Feliciano Gómez Corisco.  
Manuel Criado Barco.  
Santiago García Corisco.  
Vidal Martín del Campo.  
Pedro Blanco Rodríguez.  
Antonio Mauraneque Alvarez.  
Jerónimo Comino García.  
Agustín Ramos Guija.  
Rafael Zoilo Aguilar.  
Francisco Mauraneque Alvarez.  
Luciano González Guija.  
Félix Ramos González.  
Pedro Gómez Martín.  
Pedro Vidal García Gómez.  
Fructuoso Guija Ramos.  
Pedro Yuste González.  
Cipriano Martín Pacheco.  
Gregorio Ramos Zabala.  
Florentino Gómez y Gómez.  
Leopoldo Checa Pérez.  
Cecilio Cuesta Fernández.  
Aquilino Illanes León.  
Eusebio Rubio Pulido.

D. Braulio Gómez Dominguez.  
Nemesio Rodríguez Iglesias.  
Eusebio Toledo Rodríguez.  
Vicente Moreno Durán.  
Modesto Cerratos Jiménez.  
Teodoro Gómez Domínguez.  
Nicanor del Campo López.  
Gregorio Fernández Jiménez.  
Segundo Potenciano Locana.  
Julián Abad Ocaña.  
Felipe Martínez Gutiérrez.  
Desiderio Gómez Alonso.  
Francisco Sánchez Gómez.

En cuyos términos se dió por terminada esta lista disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 26 de la expresada Ley. —Es copia.

Casatejada 2 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Gómez Navarro.—El Secretario del Ayuntamiento, Santiago García Corisco.

## HOLGUERA

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagaderas de estos fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia gratuita á las familias de esta localidad, clasificadas pobres por el Ayuntamiento y demás obligaciones señaladas en el vigente Reglamento Benéfico Sanitario y pudiendo hacer igualas con los demás vecinos prudentes.

Lo que se anuncia por el presente, para que los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, puedan presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este, pasado cuyo plazo no serán admitidas.

Holguera 8 de Enero de 1906.—El Alcalde, P. D., Eugenio Rodríguez.—El Secretario, Atanasio Pérez.

## JARILLA

## Exposición del repartimiento de Consumos

Terminado por la Junta respectiva el repartimiento vecinal de Consumos, correspondiente al año actual, para cubrir el déficit que resultó de los remates de las especies á la exclusiva y venta libre por la cantidad total de..... se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su juicio crean justas, para que la Junta resuelva en su día aquéllas que fuesen presentadas, no imitiéndose las que se formulen posteriormente.

Jarilla a 28 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Hilario Hernández.

## PESGA

## Anuncio

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1905, quedan expuestas al público durante el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro de dicho plazo, puedan examinarlas los veci-

nos, y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pesga 8 de Enero de 1906.—El Alcalde en ejercicio, Santiago Domínguez.—El Secretario, Hipólito Lorenzo Martín.

## MEMBRO

## Vacante de Farmacéutico Titular.

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico Titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 1,000 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos y con obligación de facilitar medicamentos á cien familias pobres y Puesto de la Guardia Civil, se anuncia su provisión por término de treinta días á contar desde esta fecha.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía acompañadas de los correspondientes documentos, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual será nombrado el solicitante que mejores condiciones reúna, á juicio de la Junta municipal.

Membro 9 de Enero de 1906.—El Alcalde, Carlos Flores.

## NAVALMORAL DE LA MATA

## Anuncio

Se halla vacante el cargo de Depósito de fondos de este municipio, dotado con el sueldo de 500 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, habiendo acordado el Ayuntamiento que presido en su sesión ordinaria del día de ayer, que se anuncie por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que lo soliciten las personas que lo tengan por conveniente, debiendo obligarse para optar á dicho cargo, á presentar un fiador que á juicio exclusivo del Ayuntamiento reúna la responsabilidad y condiciones necesarias.

Navalmoral de la Mata á 8 de Enero de 1906.—El Alcalde, Agustín Marcos.

## Anuncio

Los señores suscriptores á este BOLETÍN, que por causas ajenas á esta Administración, no lo reciben, pueden dirigir sus reclamaciones á la Imprenta y Papelería de *EL NOTICIERO*, donde se publica.

CÁCERES 1906

Tipografía de «EL NOTICIERO»

Audiencia, 5 y 7